DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REGISTRO ENTRADA EHJP2024000005
Código Seguro de Verificación: 3a1ed884-0350-4d95-90df- b46997d7faec	FIRMAS 1 GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 05/11/2024 12:21 2 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 05/11/2024 12:50	

Código Seguro de Verificación: 3a1ed884-0350-4d95-90dfb46997d7faec Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20834420 Fecha de impresión: 06/11/2024 11:45:02 Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Servicio de Economía y Hacienda

EDICTO

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, el Concejal Delegado de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la imposición y el establecimiento de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Aprobación Inicial.

TERCERO: Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, publicada en el Boletín oficial de la provincial de Alicante n.º 243, de 21 de diciembre de 2015, con efectos desde el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, aprobada en el acuerdo anterior, permaneciendo vigente hasta ese momento.

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A estos efectos, se informa que el expediente se encuentra a disposición, en la web municipal www.alicante.es/es/area-tematica/hacienda, al igual que el procedimiento habilitado en la Sede Electrónica www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales para la presentación de las reclamaciones.

Alicante a 5 de noviembre de 2024

El Alcalde, p.d. El Concejal-Delegado de Hacienda, Fdo. Antonio Gallego Gozálvez .

El Secretario General del Pleno, Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Doc. fdo. electrónicamente